

**LEY Nº 29500**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;

POR CUANTO:

La Comisión Permanente del Congreso de la República;

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A OTORGAR UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A DOCENTES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA LAPTOP**

**Artículo 1º.- Autorización al Ministerio de Educación**

Autorízase al Ministerio de Educación a otorgar por única vez una bonificación extraordinaria hasta por el monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 465,00) a fin de completar el costo total de adquisición de una laptop, a favor de mil seiscientos (1 600) docentes de las instituciones educativas públicas que participaron en el Programa "Maestro Siglo XXI" y que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación, no requirieron del préstamo bancario al haber recibido el aporte diferencial del costo de dichos equipos por parte de algún organismo público.

Dicha bonificación extraordinaria no tiene carácter remunerativo ni pensionable y se atiende con cargo al presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, sin generar demandas adicionales de recursos al Tesoro Público.

**Artículo 2º.- Vigencia de la Ley**

La presente Ley entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comunicase al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil diez.

LUIS ALVA CASTRO

Presidente del Congreso de la República

CECILIA CHACÓN DE VETTORI  
Primera Vicepresidenta del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

447517-3